

LA CRISIS MACROECONÓMICA COMO CONTINGENCIA SOCIAL PROTEGIDA: REFLEXIONES A PARTIR DEL MECANISMO RED ESPAÑOL

Dr. Francisco Vigo Serralvo
Profeso Ayudante Doctor Derecho del Trabajo y la SS-UMA
fvs@uma.es

SUMARIO:

1. Tradicional insuficiencia del derecho del trabajo frente a los fenómenos macroeconómicos.
2. La respuesta normativa a la Covid-19 como muestra de la insuficiencia de las instituciones clásicas del derecho del trabajo frente a contingencias macro.
3. Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo. Descripción básica.
4. Algunas apreciaciones conceptuales en torno al mecanismo RED.
5. Insuficiencias del Mecanismo RED para la actuación sobre contingencias macroeconómicas.

1. TRADICIONAL INSUFICIENCIA DEL DERECHO DEL TRABAJO FRENTE A LOS FENÓMENOS MACROECONÓMICOS

“el Derecho del Trabajo no tiene una existencia aislada. Se alimenta de la economía. Este solo puede tener contenido si existe una economía que asegure las condiciones de vida del trabajo, preserve de la destrucción y sustraiga la existencia del Derecho del Trabajo del azar de una economía desordenada”.

SINZHEIMER, HUGO., trad. VÁZQUEZ MATEO, F., “El hombre y el Derecho del Trabajo en Hugo Sinzheimer”, Introducción a Crisis económica y Derecho del Trabajo. Cinco estudios sobre la problemática humana y conceptual del Derecho del Trabajo, Madrid, Instituto de Estudios Laborales y de la Seguridad Social, Madrid, 1984

1. TRADICIONAL INSUFICIENCIA DEL DERECHO DEL TRABAJO FRENTE A LOS FENÓMENOS MACROECONÓMICOS

*De este modo, el surgimiento de las tendencias a la individualización está vinculado a condiciones sociales, económicas, jurídicas y políticas, las cuales hasta ahora fueron realizadas (si es que lo fueron) sólo en unos pocos países, y en estos sólo en la fase tardía de su desarrollo en el Estado del bienestar. Aquí tienen su lugar, como hemos dicho, la prosperidad económica general y la ocupación total que va unida a ella, la construcción del Estado social [...] Tomemos el ejemplo del derecho laboral. Naturalmente, con la autonomía salarial se estableció palpablemente la lucha de clases «domesticada» como programa colectivo de actuación. **El individuo puede comprender esta actuación propia de los grandes grupos y medirla directamente en los cambios de peso de su monedero. De este modo, a la individualización aún le están puestos límites evidentes**”.*

BECH, ULRICH, *La sociedad del riesgo*, Barcelona, Paidós, 1998, pág. 110.

2. La respuesta normativa a la Covid-19 como muestra de la insuficiencia de las instituciones clásicas del derecho del trabajo

.....

- Insuficiencia de los instrumentos clásicos para hacer frente a los efectos sociolaborales de la pandemia.
- Reformulación de los instrumentos clásicos del Derecho Laboral –ERTE y prestación por desempleo– para hacer frente los efectos de la crisis.

Desde la óptica de las empresas (ERTE)

-Procedimiento más ágil de tramitación.

-Bonificación de cuotas en los trabajadores

Desde la óptica de las empresas (prestación por desempleo)

-Ausencia de requisito de cotización.

-Cuantía estable durante el percibo de la prestación.

-No consumo tiempo de prestaciones futuras.

MUCHAS GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN

Francisco Vigo Serralvo

fvs@uma.es



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA